



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/890/2025, de 30 de julio, por la que se efectúa el cese y nombramiento de consejeros y consejeras del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

El artículo 8 del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, determina que el nombramiento de sus vicepresidentes y consejeros será por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección. No obstante, cada una de las partes, podrá sustituir a los miembros designados titulares o suplentes, permaneciendo el sustituto en el cargo el tiempo que restare al miembro sustituido para el cumplimiento del periodo de cuatro años.

Habiéndose producido la propuesta de sustitución de miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León realizada por parte de los órganos o entidades a las que representan, procede acordar el cese y nombramiento en su sustitución de varios consejeros y consejeras representantes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al resto de las consejerías de la Junta de Castilla y León y organismos públicos, así como representantes de las organizaciones sindicales y empresariales que tienen el carácter de más representativas en la Comunidad de Castilla y León, en atención a las designaciones previamente efectuadas.

De conformidad con el artículo 6.2 del citado decreto los consejeros serán nombrados y cesados por orden de la Consejería de Educación, a propuesta de las instituciones y organizaciones a las que representen.

El nombramiento de los nuevos miembros será por el tiempo que reste del mandato inicial de cuatro años al miembro sustituido, conforme al artículo 8 del Decreto 82/2000, de 27 de abril.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ceses y nombramientos de consejeros y consejeras titulares del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

Cesar y nombrar en su sustitución, como consejeros y consejeras titulares del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, a las siguientes personas:

a) En representación del resto de consejerías y organismos públicos:

- Cese de D. Buenaventura Velasco Gutiérrez y nombramiento de D. Antonio Méndez Pozo.

b) En representación de las organizaciones sindicales:

- Cese de D^a. Carmen Álvarez Álvarez y nombramiento de D. Luis Fernández Bayón.
- Cese de D^a. Nieves Granados López de Guereñu y nombramiento de D. Gonzalo Andrés Díez Piñeles.
- Cese de D^a. Elena Calderón García y nombramiento de D. Astor García Suárez.
- Cese de D. Juan Ignacio Vargas Juárez y nombramiento de D^a. Sara Martín Martín.

c) En representación de las organizaciones empresariales:

- Cese de D^a. Teresa Cetulio Lorenzo y nombramiento de D. David Esteban Miguel.

Segundo. Ceses y nombramientos de consejeros y consejeras suplentes del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

Cesar y nombrar en su sustitución, como consejeros y consejeras suplentes del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, a las siguientes personas:

a) En representación del resto de consejerías y organismos públicos:

- Cese de D^a. Raquel Mazariegos González y nombramiento de D. Carlos Albano Martín Puentes.
- Cese de D. Antonio Méndez Pozo y nombramiento de D^a. María Ángeles Hidalgo Hidalgo.

b) En representación de las organizaciones sindicales:

- Cese de D^a. Raquel García Marcos y nombramiento de D. Francisco Javier Moreno Miguel.
- Cese de D. Saturnino Fernández de Pedro y nombramiento de D. José Antonio Alegre López.
- Cese de D^a. Beatriz García González y nombramiento de D. José Antonio Sánchez Zamora.
- Cese de D^a. Sara Martín Martín y nombramiento de D. Jorge Martín Lorenzo.
- Cese de D. Rodrigo Hernández García y nombramiento de D^a. Lucía Garrote Lorenzo.

c) En representación de las organizaciones empresariales:

- Cese de D. Ricardo Andrés Marcos y nombramiento de D. Víctor Manuel Yenes Barbero.
- Cese de D. David Esteban Miguel y nombramiento de D^a. Rosa Frechoso Marcos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 30 de julio de 2025.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS